

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
616/2024	La Junta de Gobierno Local	17/07/2024

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 616/2024. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL X CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA CIUDAD DE ALMENDRALEJO “MANUEL ANTOLÍN” EN EL AÑO 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se da cuenta de este expediente, comprensivo de la siguiente documentación:

- Propuesta de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural de este Ayuntamiento, comprensiva de que el concurso de dibujo y pintura ciudad de Almendralejo “Manuel Antolín” se considera dentro del marco de las actividades programadas, complementaria de actividad municipal y susceptible de ser subvencionado para incentivar, promover y difundir la creación artística y cultural en el municipio de Almendralejo.
- Providencia de Alcaldía-Presidencia acordando el inicio del procedimiento.
- Bases del concurso.
- Informe emitido por el Coordinador de Cultura y UPAL.
- Informe de la Intervención municipal relativo a la fiscalización previa, así como documento RC para financiar la subvención.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2314 de 12 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN



Habiéndose seguido el procedimiento para la tramitación establecido en la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de resolución emitida por el Coordinador de la UPAL y Cultura, don José Espino Moreno, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases del X Concurso de dibujo y pintura ciudad de Almendralejo “Manuel Antolín” en el año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1800€ (MIL OCHOCIENTOS EUROS) en concepto de premios y regalos (placa y tres lotes de pintura) a los ganadores, que se financiará con cargo a la partida 33400/22609 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO: Publicar las Bases del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Comunicar el acuerdo a Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.\

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

